

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 12



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIALES. Por un mes... 6 rs. Por tres meses... 18 rs. Por seis meses... 30 rs. Por un año... 60 rs.

Mo se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido señalar el día 12 del corriente para trasladarse desde esta corte á varias ciudades de Andalucía y á las de Cartagena y Murcia, acompañada del REY su augusto Esposo y excelsos Hijos los Sermos. Sres. Príncipe de Asturias é Infanta Doña Isabel Francisca de Asís.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Habiendo regresado á esta corte D. Constantino Ardanaz, Director general de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en mandar que D. Tomás de Ibarrola, Director de Obras públicas, cese en el despacho de aquella Direccion.

Dado en Palacio á diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE FOMENTO, ANTONIO AGUILAR Y CORREA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

La REINA (Q. D. G.), en vista de la comunicacion de V. S. fecha 4.º del actual, á la que acompaña copia certificada del acta de arqueo que se ha practicado ante V. S. en la caja social del Banco de San Sebastian para comprobar la existencia de los cuatro millones de reales, equivalentes á las 2.000 acciones emitidas y capital prefijado en el art. 3.º del Real decreto de 13 de Junio último, y en el 2.º de los

estatutos aprobados para ese establecimiento, se ha servido declarar definitivamente constituido el precitado Banco de San Sebastian, autorizándole para que de principio desde luego á las operaciones propias de su instituto, toda vez que sus fundadores han cumplido con todas las prescripciones legales dentro del término prescrito en el art. 5.º de la ley de 28 de Enero de 1856, y con los requisitos exigidos en el reglamento de 17 de Febrero de 1848.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de los fundadores del Banco y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1862.

SALAVERRÍA.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Armamentos.

Excmo. Sr.: El Comandante general de Marina del apostadero de la Habana me dice con fecha 6 de Agosto último lo que sigue:

Excmo. Sr.: Encontrándose en el dique flotante de este puerto el vapor-correo España, dispuso su reconocimiento en la forma prevenida, nombrando la comision que debía verificarlo, bajo la presidencia del Comandante de la fragata Petronila, Capitan de navio D. Romualdo Martínez Vihaleit. Su favorable resultado lo encontrará V. E. expuesto facultativa y detalladamente en el acta original que tengo el honor de acompañar á V. E. para su debido conocimiento.

Lo que, con inclusion en copia del acta que se cita, traslado á V. E. de Real orden, á los fines que correspondan por el Ministerio de su digno cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Setiembre de 1862.

JUAN DE ZAVALA.

Sr. Ministro de la Guerra y de Ultramar.

Acta que se cita.

Fragata Petronila.—Reunidos bajo mi presidencia, en virtud de la Real orden de 30 de Abril último y de la superior disposicion de V. E. del día de ayer, el Sr. Capitan de navio D. José Ignacio Rodríguez de Arias, Comandante de la fragata Berenguela; D. José Mañes y Ponce, Capitan de fragata y Comandante de Ingenieros del apostadero, y el Alférez de navio del mismo cuerpo Don Francisco Rivas y Lopez, pasamos en el día de hoy y á

la hora designada por V. E. al dique flotante de este puerto, donde se halla varado el vapor-correo España, y se procedió á reconocer exteriormente y con la mayor escrupulosidad los fondos de dicho buque, resultando de dicho minucioso examen lo siguiente: el casco del mencionado buque tiene muy buenas formas y perfectamente adecuadas para obtener un buen andar con solo el auxilio de la máquina en todas circunstancias. Las planchas de los fondos son de tres cuartos pulgada inglesas de grueso, la quilla es de dos y media pulgada inglesas de idem por 10 idem de alto, reforzada por ambas bandas por las planchas exteriores, que al mismo tiempo forman parte de los costados, enlazándose con el resto del forro; que este está en todas sus partes perfectamente unido y remachado, y que todas las planchas se hallan en el mejor estado de conservacion: estas son además de un largo y ancho proporcionado al largo del buque, teniendo sus juntas ó uniones bien situadas para obtener la ligazon y solidez necesarias. Las costuras se hallan tambien convenientemente repartidas y bien aseguradas y ligado con ellas con buenos remaches el forro exterior.

En vista de este detenido examen, la Junta ha sido de unánime parecer que los fondos del mencionado buque se hallan en muy buen estado de servicio, reuniendo todas las condiciones de solidez necesaria para el servicio á que aquel se halla destinado, ó cualquier otro á que quiera emplearse, con lo cual se dió por terminado el acto, extendiéndose de ello acta que conmigo firmaron á continuacion á bordo de la fragata Petronila de mi mando en el puerto de la Habana á 2 de Agosto de 1862.—José Rodríguez de Arias.—Romualdo Martínez Vihaleit.—Francisco Rivas.—José Manso.—Es copia.—Hay dos rubricas.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Setiembre 4.º Promoviendo al empleo de Capitan de infantería de Marina al Teniente D. Rafael Taracido y Leal; á Teniente al Subteniente D. José Castellani y Marfori, y por Subalternos á los supernumerarios sin antigüedad D. Augusto Gonzalez y Morales y D. Martin Rosales y Valterra.

Id. id. Desestimando instancia de Doña Aurora Alvarez, viuda del Brigadier que fué de la Armada D. Nicolás Manterola, en solicitud de gracia de Subteniente de infantería de Marina para su hijo D. José.

Id. id. Concediendo seis meses de licencia para la Península por enfermo al Subteniente del cuarto batallon de infantería de Marina D. Francisco Bescos y Lopez.

Id. id. Desestimando instancia del Subteniente de infantería de Marina D. Serafín Perez y Perez, en solicitud de que se le conceda tiempo para prepararse para los exámenes de ingreso en la Escuela de Estado Mayor del ejército.

Id. id. Concediendo dos meses de licencia para esta

corte al Teniente de infantería de Marina D. Juan Quiroga y Barcia.

Id. id. Idem á su solicitud el retiro del servicio con el haber mensual de 297 rs. al músico mayor del sexto batallon de infantería de Marina D. Cándido Valero y Raimundo.

Id. 6.º Desestimando instancia del primer Ayudante del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Bartolomé Palou y Flores en solicitud de cuatro meses de licencia para los baños de Chiclana por no justificar la certeza de los males que alega.

Id. id. Admitiendo la renuncia que hace del destino de Teniente Cura del departamento de Cádiz el segundo Capellan de la Armada D. Emeterio Sanchez.

Id. id. Nombrando Profesor del Colegio naval militar al Teniente de navio D. Antonio Vivar y Gacino.

Id. id. Concediendo á la permuta de destino solicitada entre los Médicos mayores de sanidad de la Armada Don Juan Fernandez de la Lastra y Bernal Niño y D. José Cobo y Magrola, debiendo pasar el primero de segundo Jefe facultativo del hospital militar de San Carlos y el segundo de Jefe facultativo del arsenal de Cavite.

Id. id. Concediendo á su solicitud licencia para retirarse del servicio al Médico provisional de la Armada D. Anibal Alvarez y Osorio.

Id. 8.º Idem medalla de honor de oro á Mr. Robert H. Brown, Capitan de la fragata inglesa Trebolgan, y la de plata á los Pilotos Mr. Evans, Mr. Wards y Mr. Mullen por el arrojado y benéfico auxilio que prestaron el día 19 de Abril á los tripulantes de la fragata española Reina del Océano en ocasion de hallarse ésta casi consumida por las llamas de un incendio.

Id. id. Desestimando instancia de D. Juan de Silon is, por sí y á nombre de su casa de comercio titulada de José y Juan Silonis, solicitando cuatro meses de prórroga para la entrega del guayacan que tiene contratado.

Id. id. Promoviendo por turno de antigüedad á la clase de Subcomisario del cuerpo administrativo de la Armada al Oficial primero D. Pedro Suarez y Gonzalez; á la de Oficiales primeros al segundo D. Mariano de Murcia y Garcia por turno de eleccion, y al del mismo empleo D. Salvador Solórzano y Sevillano por turno de antigüedad, y á la de segundos por antigüedad ganada en exámen á los terceros D. Camilo de la Cuadra y Cabello y D. Santiago Aurich y Copuzo.

Id. 9.º Concediendo, segun solicita, á Isabel Garrido, madre del aprendiz naval Manuel Figueroa, el que sea éste dado de baja en el buque-escuela.

Id. id. Idem la graduacion de Alférez de fragata con sujecion á reglamento al primer Contramaestre D. Antonio Hernandez y Rivero.

Id. id. Idem id. á D. Jerónimo Gentil.

Id. id. Idem id. á D. Francisco Niebla y Silva.

Id. id. Idem plaza de aprendiz naval á Juan Ortega y Sanchez.

Id. id. Idem premios de constancia á los Contramaestres que á continuacion se expresan:

Departamento de Cartagena.

- D. Salvador Soriano y Navarro, con el premio de 150 reales mensuales. D. Bartolomé Armela y Colon, con el de 180. D. Antonio Cerdá y Oliver, con el de 180. D. Antonio Cervera y Palau, con el de 180. D. Ramon Bos y Lorca, con el de 180. D. Cristóbal Martínez y Mateo, con el de 150. D. Antonio Garcia Sevillano, con el de 150. D. Ginés Rovira y Ordó, con el de 120. D. Francisco Lacedonia y Arduy, con el de 90. D. Vicente Garcia y Rodriguez, con el de 90. D. Cayetano Torres y Calcedo, con el de 90. D. Narciso Ramos y Silva, con el de 90. D. Juan Pujol y Gabores, con el de 90. D. Salvador Jimenez y Mendez, con el de 30. D. Antonio Brabo y Ponce, con el de 30. D. José Atienza Martínez, con el de 30. D. Antonio Jimenez y Mendez, con el de 30. Id. id. Idem plaza de aprendiz naval á José Badia y Pramera.

Id. 10.º Idem cuatro meses de licencia para Puerto Real al Teniente de navio D. Isidoro Uriarte y Devignau.

Id. id. Idem dos id. de prórroga á la licencia que disfruta en Cádiz el Alférez de navio D. Francisco Aramburu y Fernandez.

Id. id. Nombrando para eventualidades del servicio en el apostadero de la Habana al Capitan de navio Don Federico Santiago y Hoppe.

Id. id. Disponiendo que los segundos Ayudantes del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Fulgencio Vila y Garcia, D. José Gomez y Arce, D. José Pareja y Rodriguez y D. Claudio Lopez y Portela embarquen, respectivamente en el ponton Perla, urca Santa Maria, vapor San Antonio y goleta Santa Lucia.

Id. id. Aprobando el ramato del arrendamiento de la almadraza de monte y leva de San Juan de Villar, en la provincia de Matag, á favor de D. Buenaventura Alsina para los años 1863 á 1866.

Id. id. Desestimando instancia de los comerciantes de Cádiz Butler Uthoff en solicitud de permiso para pescar con una pareja de vapores los dias que S. M. permanezca en aquella plaza.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Concepcion, del apostadero de Algeciras, aprehendió en la madrugada del 4 del actual, sobre los arrecifes de Punta Carnero, un cachucho con cinco bultos de tabaco y uno de géneros.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las Islas Baleares, correspondientes al año de 1863.

POSICION GEOGRAFICA DE PALMA.

Latitud... 39º 35' 0" N. Longitud... 0º 31' 47" E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN PALMA EL AÑO 1863

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31), showing sunrise and sunset times in H. M. format.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN PALMA EL AÑO 1863.

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days, detailing moon phases (Luna llena, Cuarto menguante, etc.) and zodiac sign entries (ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO).

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,084, tomando como unidad el diámetro del Sol. La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 76° del vértice superior del Sol hacia la derecha (vision directa).

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 67° de su vértice antrá hacia Oriente (vision directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 72° de su vértice austral hacia Occidente (vision directa).

de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 431° 57' al E. de San Fernando, y latitud—42° 31'. Este eclipse será visible en la parte meridional de Africa, en parte de la tierra del Fuego, en la tierra de Van-Diemen, en la parte meridional de la Australia, en parte del Grande Océano Pacífico meridional y en el mar Polar Antártico.

JUNIO 1 y 2.

NOVIEMBRE 10.

NOVIEMBRE 25.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

INTERVENCION GENERAL MILITAR.—PRIMER TRIMESTRE DE 1862.—Estado demostrativo del número de raciones de pan y galleta, fanegas y cuartillos de cebada y quintales y libras de paja, suministradas á cuerpos del ejército por todos conceptos, durante el primer trimestre indicado; del gasto causado, del precio medio general por distritos y el á que sale la racion, fanega ó quintal por el que resulta de todos ellos.

Table with columns: DISTRICTOS, SUMINISTRO VERIFICADO (Raciones, Fans. cuarts., Quints. Libras), PRECIOS MEDIOS POR DISTRICTOS REALES VELLON (Racion, Fanega, Quintal), Gastos que van comprendidos en el importe anterior, IMPORTE DEL SUMINISTRO REALES VELLON (Pan, Galleta, Cebada, Paja), TOTAL, Gastos generales que afectan á las especies, Importe de las existencias que quedan para Abril, Total gasto causado en el trimestre, Total gasto acreditado en relaciones de haberes durante el trimestre.

Precio medio general..... 0,9193 1,0865 28,6052 10,1262

COMPARACION.

Table comparing prices: Racion de pan (0,92 vs 0,79), Fanega de cebada (28,61 vs 27,60), Quintal de paja (10,13 vs 7,76). Diferencia en contra del presupuesto: 0,13, 1,01, 2,37.

Nota. Esta diferencia se explica con el alto precio que en lo general tienen los cereales y paja en el primer trimestre de cada año. Madrid 31 de Agosto de 1862.—Manuel de Moradillo.

INTERVENCION GENERAL MILITAR.—PRIMER TRIMESTRE DE 1862.—HOSPITALES.—Estado del precio medio que durante el expresado trimestre ha tenido la estancia alimenticia y medicinal, comparado con el tipo del presupuesto y con expresion del gasto acreditado al capítulo XXII material en la referida época.

Table with columns: DISTRICTOS, HOSPITALES MILITARES Y CIVILES (Importa el gasto especial de la estancia, Número de estancias causadas, Precio medio que resulta en cada distrito), HABERES ACREDITADOS EN EL CAPÍTULO XXII POR ESTANCIAS CON TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE NO AFECTAN AL IMPORTE DE LAS MISMAS (En Enero, En Febrero, En Marzo, Reales vellon).

COMPARACION.

Precio medio general del trimestre. distribuidos los 2.439.244,29 rs. del gasto especial entre las 355.287 estancias causadas. Precio presupuesto para el año de 1862..... 6,86 5,97 Diferencia respecto del precio del presupuesto..... 0,89

OBSERVACION. El mayor coste á que ha resultado la estancia en el primer trimestre, comparado con el del presupuesto, consiste: 1.º En que en este trimestre, en parte del tercero y todo el cuarto los gastos de alumbrado y combustible son mayores por razon de la estacion. 2.º Que en ellos la enfermeria es menor: y 3.º En que girando el tipo de presupuesto sobre un número de 2.244.263 estancias, se han causado en el primer trimestre, solo algo ménos de la sexta parte de ellas, en lugar de la cuarta que correspondia, lo que en último resultado, si la enfermeria no acrece notablemente en los trimestres sucesivos, dará menor gasto total al presupuesto, aun cuando en relacion del menor número de estancias se eleve al precio de estas, puesto que siendo ciertos gastos generales siempre los mismos, el coste de la estancia disminuye ó se eleva en proporcion del mayor ó menor número de enfermos. Madrid 31 de Agosto de 1862.—Manuel de Moradillo.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 6 de Setiembre de 1862, en los autos de competencia que ante Nos penden entre el Juez de primera instancia de Sigüenza y el de Medinaceli acerca del conocimiento de la causa formada contra D. José Roura por heridas á D. Leon Lassale: Resultando que en 25 de Mayo de este año recibí Lassale una herida con instrumento cortante, y que habiendo dado aviso á un guardia civil de que el autor de ella era D. José Roura, procedió aquel á su detencion, y lo presentó al Alcalde pedáneo del pueblo de Torralva, en cuyo término jurisdiccional dice el herido que tuvo lugar el hecho: Resultando que dicho Alcalde, despues de haber accedido á que Roura quedase arrestado en el pueblo, bajo la promesa que hizo de no ausentarse de él, dió parte al de Fuencaliente, de donde Torralva es ajeo; y en el día 26 se empezó el oportuno sumario, que despues fué remitido al Juzgado de Medinaceli: Resultando que Roura, á pesar de su promesa, se ausentó de Torralva, y en el referido día 26 se presentó en el Juzgado de Sigüenza exponiendo que la cuestion de Lassale habia tenido lugar en término de Orna, correspondiente á aquel Juzgado, y que en ella habia recibido la lesion que padecia: Resultando que el Juez de primera instancia de Sigüenza instruyó diligencias con este motivo, y que practicado un reconocimiento, en el que aparece sito dentro de su partido judicial el paraje en que dicen que ocurrió el suceso, Roura y los tres testigos que cita como presenciales, trabajadores que del mencionado Roura dependen, reclinó al Juez de Medinaceli la causa que este seguia por el mismo hecho, alegando el requisito que por razon del lugar del delito él es el único Juez competente; Y resultando que el de Medinaceli practicó tambien un reconocimiento del sitio que señaló Lassale, el cual afirma de en sus declaraciones que ningun testigo presencié el hecho; y como resultase de dicha diligencia que el lugar pertenece á la jurisdiccion de Torralva, pueblo de aquel partido, se negó por ello á la inhibicion, originándose la presente competencia: Vistos, siendo Ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Eduardo Elio; Considerando que D. Leon Lassale y D. José Roura no convienen en la designacion del lugar en que se cometió el delito, suponiendo el primero que se ejecutó en territorio correspondiente al Juzgado de Medinaceli, y el segundo en término que pertenece al de Sigüenza, sin que el resultado contradictorio de las actuaciones ofrezca prueba que acredite plenamente la verdad de dicho extremo: Considerando que sin embargo de esto, examinados los datos que las mismas actuaciones, y graduado su valor, se adquiere el convencimiento moral de que el sitio designado por Lassale fué el lugar del delito, porque la fuga de Torralva y la presentacion al Juzgado de Sigüenza están indicando que en todo eso, Roura solo trató de sustraerse á la accion del Juzgado de Medinaceli, á la que con anterioridad se hallaba sujeto; Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de esta causa corresponde al referido Juzgado de Medinaceli, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho. Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martin Carranillo.—Félix Herrera de la Riva.—Juan Maria Biec.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio. Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el ilmo. Sr. D. Eduardo Elio, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara. Madrid 6 de Setiembre de 1862.—Gregorio Camilo García.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

5.ª SEMANA DE AGOSTO DE 1862.

Estado de las operaciones practicadas en la tercera semana de Agosto de 1862.

METÁLICO.

Table with columns: Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales. Sub-columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESADO EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA ACTUAL, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Rows include Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas sin interés, Cuentas corrientes con interés de 4 por 100 anual, Conceptos eventuales.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

		SALDO	ENTREGAS	TOTAL	RECIBIDO	SALDO
		á favor de la Caja en fin de la semana anterior.	hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos y por remesas.		del Tesoro.	á favor de la Caja en fin de la semana.
		Reales vellón.	Reales vellón.	Reales vellón.	Reales vellón.	Reales vellón.
Tesoro público	Cuenta corriente de suplementos con el mismo.....	612.000,000	6.000,000	618.000,000	6.592.705,07	618.000,000
	En las Tesorerías de provincias.....	696.067,474,22	14.137.153,02	710.204.629,24	..	703.611.924,17
Remesas entre las Cajas á formalizar.....	En la Caja central.....	5.545.926,93	137.660,03	5.683.586,96	..	5.683.586,96
	En las Tesorerías de provincia.....	22.648,83	181.013,26	203.662,09	181.013,26	22.648,83
TOTAL.....		1.313.636.049,98	21.500.268,44	1.335.136.318,42	6.773.718,33	1.328.362.630,09

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

	REALES VELLÓN.
Existencia en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.....	1.350.173.219,04
Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses.....	1.328.362.630,09
Diferencia que constituye la existencia de la cuenta de Caja.....	21.810.588,95

PAPEL.

Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro.		EXISTENCIA	INGRESOS	TOTAL	DEVUELTO	EXISTENCIA
		EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	EN LA PRESENTE.		EN LA MISMA.	EN FIN DE LA SEMANA.
		Reales nominales.	Reales nominales.	Reales nominales.	Reales nominales.	Reales nominales.
Necesarios.....		477.518.381,59	4.636.985,32	479.155.366,84	4.745.886,82	477.409.480,02
Voluntarios.....		1.211.739.219,58	10.930.000	1.222.669.219,58	8.511.256,51	1.214.127.963,07
Provisionales para subastas.....		10.162.698,31	8.230.000	18.392.698,31	5.776.000	12.916.698,34
Total general de papel.....		1.699.420.299,44	20.796.985,32	1.720.217.284,76	16.063.143,33	1.704.454.141,43
Clasificación de los depósitos hechos en la Central.						
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado.....		528.348.372,13	9.455.000	537.803.372,13	5.302.000	532.501.372,13
En id. id. del 3 por 100 diferido.....		581.496.149,15	7.124.000	588.620.149,15	2.876.000	585.744.149,15
En obligaciones del Estado por ferro-carriles.....		195.402.000	1.668.000	197.070.000	4.530.000	192.540.000
En acciones de obras públicas.....		29.162.000	94.000	29.256.000	402.000	28.854.000
En id. de carreteras.....		69.420.000	400.000	69.820.000	190.000	69.630.000
En id. del Canal de Isabel II.....		18.729.000	91.000	18.820.000	17.000	18.803.000
En material del Tesoro.....		4.469.338,71	..	4.469.338,71	..	4.469.338,71
En Deuda sin interés.....		213.090.079,41	859.000	213.949.079,41	4.000.000	209.949.079,41
En id. sin convertir.....		49.319.265,65	..	49.319.265,65	..	49.319.265,65
Suman los depósitos en la Central.....		1.656.436.225,05	19.691.000	1.676.127.225,05	14.317.000	1.661.810.225,05
Idem en las Tesorerías de provincia.....		43.284.074,39	1.105.985,32	44.390.059,71	1.746.143,33	42.643.916,38
Total general de depósitos en papel.....		1.699.720.299,44	20.796.985,32	1.720.517.284,76	16.063.143,33	1.704.454.141,43

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA Y LOS DEPOSITOS EN PAPEL.

	METALICO.	PAPEL.	BILLETES	EFFECTOS EN CARTERA
			nominativos en la Central.	
Existencia en fin de la semana anterior.....	24.362.546,93	1.699.720.299,44	612.000,000	..
Ingresos en la presente.....	41.315.201,59	20.796.985,32	6.000.000	..
Cargo.....	68.077.748,52	1.720.517.284,76	618.000,000	..
Devuelto en la misma.....	25.366.861,13	46.867.459,57	16.063.143,33	..
Existencia en fin de esta semana.....	21.810.588,95	1.704.454.141,43	618.000,000	..

NOTA. El número de imposiciones que constituyen las existencias de depósitos en la Caja central y de provincia asciende á 111.028, de las cuales pertenecen á metálico 103.127 y á papel 7.901. Madrid 10 de Setiembre de 1862.—El Contador, José F. de Escarriaza.—V. B.—El Director general, Echenique.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Loterías.

El día 12 del actual, á las doce de su mañana, tendrá efecto en la misma Dirección una negociación de letras á cargo de los Administradores de la renta, cuyo acto se verificará por medio de pliegos cerrados, con sujeción á las bases que estarán de manifiesto en la Teneduría de libros de la citada oficina general.

Los sujetos que quieran interesarse en la expresada negociación pueden tomar los apuntes que les sean precisos de la nota que para el indicado objeto se hallará también á disposición de los mismos en la propia Teneduría.

Madrid 10 de Setiembre de 1862.—P. A., Jacinto Martínez.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 17 premios mayores de los 927 que comprende el sorteo de este día.

NÚMEROS.	PREMIOS. Ps. fs.	ADMINISTRACIONES.
26.698	70.000	Barcelona.
2.090	30.000	Valladolid.
4.237	15.000	Madrid.
4.206	7.000	Andújar.
12.615	3.000	Cádiz.
10.580	4.000	Madrid.
6.411	4.000	Valladolid.
12.133	4.000	Madrid.
8.035	4.000	Puenteareas.
3.004	4.000	Logroño.
11.997	4.000	Tarragona.
23.220	4.000	Madrid.
15.023	4.000	Badajoz.
13.301	4.000	Mondariz.
23.050	4.000	Reus.
8.312	4.000	Sevilla.
14.135	4.000	La Zubia.

Madrid 10 de Setiembre de 1862.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Setiembre de 1862.

Constará de 10.000 billetes al precio de 40 rs., distribuyéndose 60.000 pesos en 1.019 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1 de.....	12.000
4 de.....	6.000
1 de.....	4.000
6 de.....	6.000
10 de.....	5.000
50 de.....	5.000
100 de.....	5.000
850 de.....	5.000
1.019 de.....	17.000

Los billetes estarán divididos en décimos, que se expedirán á 4 rs. cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consiguen premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 25 de la instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma

prevénida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general, Manuel María Hazñas.

En los sorteos celebrados en este día para la adjudicación del premio de 2.500 rs. concedido á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas, y los cinco de 500 cada uno asignados á las doncellas del Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, han salido agraciadas las siguientes:

Huérfaña.
Doña Josefa Gala Romero, hija de D. Angel, Miliciano nacional de la villa de Manzanares, muerto en el campo del honor.

Doncellas.
Venencia Sanz de Alfonso, del Colegio de la Paz.
Eustaquia de la Paz de Norberto, id.
Josefa Perez Isaura de Benito, Hospicio.
Fruetosa Rodriguez de Cefelino, del Colegio de la Paz.
Magdalena Gonzalez y Lara de José, Hospicio.
Madrid 10 de Setiembre de 1862.—Hazñas.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados.	Número de salida de las liquidaciones.
DIOCESIS DE CIUDAD-RODRIGO.	
96938 D. Francisco Gomez Balbuena.	96939 D. Manuel Martinez.
96940 D. Antonio Peña.	96941 D. Anselmo Sanchez.
DIOCESIS DE CUENCA.	
96942 D. Juan Francisco Morán.	
DIOCESIS DE LÉRIDA.	
96943 D. Constantino Bonet.	96944 D. Miguel Capdevila.
96945 D. José Corrials.	96946 D. Jaime Casanovas.
96947 D. Jacinto Capdevila.	96948 D. Manuel Castán.
96949 D. Ramon Lleonart.	96950 D. Francisco Porta.
96951 D. Antonio Senterfich.	
DIOCESIS DE LUGO.	
96952 D. Manuel Coston.	
DIOCESIS DE PALENCIA.	
96953 D. Angel de Cos y Soberon.	96954 D. Gaspar de Castro.
96955 D. Cipriano Castillo.	96956 D. Mariano Castillo.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados.	Número de salida de las liquidaciones.
96957 D. Julian Calvo.	96958 D. Joaquin Camino.
96959 D. Joaquin Campo.	96960 D. Francisco Javier de Cob.
96961 D. Bernardo Calleja.	96962 D. Carlos Cosgaya.
96963 D. Gregorio Cuadrado.	

DIOCESIS DE TOLEDO.

Nombres de los interesados.	Número de salida de las liquidaciones.
96964 D. Sebastian Barsi.	96965 D. Juan Ramon Barba.
96966 D. Eugenio Casanova.	96967 D. Francisco Calvo.
96968 D. Estéban Ledesma.	

Madrid 23 de Agosto de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados.	Número de salida de las liquidaciones.
PROVINCIA DE ALICANTE.	
96969 D. Domingo Cloquell y Frau.	96970 D. Juan Sanchez.
96971 D. José Ubet y Vidal.	
PROVINCIA DE LA CORUÑA.	
96972 D. José Lazcano.	96973 Doña Josefa Pelayo del Rio.
96974 Doña Antonia Pecha Ramona.	96975 D. Simon Quiñana.
96976 D. Narciso Ruiz.	96977 Doña Micaela Sollozo.
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.	
96978 D. José Eceiza.	
PROVINCIA DE LUGO.	
96979 D. Pedro Castro.	96980 D. Manuel Diaz.
96981 D. Ramon Fernandez.	
PROVINCIA DE MURCIA.	
96982 D. Antonio Alalaya.	96983 D. Manuel Belna.
96984 D. Juan Escames.	96985 D. Tomás Marco.
96986 D. Francisco Perea.	96987 D. Antonio Ramis.
96988 D. Juan Sanchez.	
PROVINCIA DE ORENSE.	
96989 D. Antonio Barros.	96990 D. Pedro Fernandez.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados.	Número de salida de las liquidaciones.
PROVINCIA DE PONTEVEDRA.	
96991 D. José Bugarin.	96992 Doña Maria Corral.
96993 D. Francisco Caberta.	96994 D. José Garcia Camba.
96995 Doña Josefa Quiros.	96996 Doña Rosalia Ronco.
PROVINCIA DE VALENCIA.	
96997 D. Francisco Santos.	96998 D. Miguel Tejero.

Madrid 23 de Agosto de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados.	Número de salida de las liquidaciones.
DIOCESIS DE ASTORGA.	
96999 D. Lorenzo Diaz y Diaz.	97000 D. José Suarez.
DIOCESIS DE BÚRGOS.	
97001 D. Aniceto Castro.	
DIOCESIS DE CUENCA.	
97002 D. Andrés Guillen.	
DIOCESIS DE GERONA.	
97003 D. Rufino Gayo.	97004 D. Pedro Llivias.
DIOCESIS DE LUGO.	
97005 D. José Diaz Currijo.	97006 D. Ramon Dionisio Erbon.
DIOCESIS DE LEON.	
97007 D. Pablo Alaez.	97008 D. Isidoro Escadero.
97009 D. Marcos Martinez.	
DIOCESIS DE LÉRIDA.	
97010 D. Miguel Torres.	97011 D. Nicolás Urquira.
97012 D. Manuel Urquira.	
DIOCESIS DE MÁLAGA.	
97013 D. José Lopez Orozco.	
DIOCESIS DE MONDÓNEDO.	
97014 D. José Barreiro.	
DIOCESIS DE PAMPLONA.	
97015 D. Miguel Orriollo.	
DIOCESIS DE SAN MÁRCOS DE LEON.	
97016 D. Cristóbal Ortega.	97017 D. Juan Rodriguez Fortes.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados.		ACTIVO.	RS. VN. CÉNTS.
DIOCESIS DE SALAMANCA.			
97018 D. Antonio Ramon Juarez.			
DIOCESIS DE SEGOVIA.			
97019 D. Francisco Bolinga.			
DIOCESIS DE TOLEDO.			
97020 D. José Bermejo Oliarta.			
97021 D. Jerónimo Dominguez.			
DIOCESIS DE URGEL.			
97022 D. Sebastian Jordana.			
DIOCESIS DE ZARAGOZA.			
97023 D. Patricio Brun.			
97024 D. Pedro Bablo Baigorri.			
97025 D. Joaquin Cultrona.			
97026 D. Ramon Gil.			
97027 D. José Garcia.			
97028 D. Joaquin Garcia.			
DIOCESIS DE ASTORGA.			
97029 D. Pedro Celestino Martinez.			
DIOCESIS DE BÚRGOS.			
97030 D. Emeterio de la Barga.			
97031 D. Cayetano de la Cal.			
97032 D. Antonio Corral Pinedos.			
97033 D. Juan Antonio Carranza.			
97034 D. Lirio de Diego.			
97035 D. Basilio de Diez.			
97036 D. Anastasio Diez de Castillo.			
97037 D. Félix Diez.			
97038 D. Agustín Escribano.			
DIOCESIS DE CANTAGENA.			
97039 D. José Diaz Manres.			
DIOCESIS DE CUENCA.			
97040 D. Carlos de la Guerra.			
DIOCESIS DE CALABORRA.			
97041 D. Genaro Alba.			
97042 D. Miguel Bárcenas.			
97043 D. Hilario Valladolid.			
DIOCESIS DE HUESCA.			
97044 D. José Puyo.			
DIOCESIS DE LUGO.			
97045 D. Antonio Linaero.			
97046 D. Antonio Lopez.			
97047 D. Santiago Lourido.			
97048 D. José Lopez.			
97049 D. Antonio Ramon Macedas.			
97050 D. Francisco Antonio Perez Losada.			
97051 D. José Palusero y Varela.			
97052 D. Pedro Penia.			
DIOCESIS DE MÁLAGA.			
97053 D. Salvador Lopez.			
97054 D. Gabriel Lopez.			

Operaciones pendientes en fin de 1861.

CLASE.	Seguros.	RESPONSABILIDAD.		PREMIOS.		Total cobrado.	
		Capital asegurado.	Rentas á cargo de la Compañía.	Cuota única cobrada.	CUOTAS ANUALES.		
					Cobradas.		A cobrar.
1. Seguros marítimos.	1.847	94.604.169,77	»	1.388.444,49	»	1.388.444,49	
2. Id. de incendios.	1.655	161.188.057,65	»	1.094.464,03	»	1.094.464,03	
3. Id. sobre la vida, tabla 1.ª, tarifa 4.ª.	56	4.396.901	»	27.939,96	78.693,06	106.633,02	
4. Id. temporales, tarifa 2.ª.	308	3.333.515	»	99.227,71	6.527,34	105.755,05	
5. Id. sobre la vida, tarifa 2.ª.	1	»	2.500	10.143,75	»	10.143,75	
6. Id. id. tabla 3.ª.	2	32.000	»	20.776,66	1.062	21.838,66	
7. Id. rentas vitalicias, tabla 4.ª.	106	»	201.493,84	1.148.514,49	»	1.148.514,49	
8. Id. sobre dos cabezas, tabla 5.ª.	9	»	16.164,50	87.820,62	»	87.820,62	
9. Id. diferidos de ahorros, tarifas 4.ª y 5.ª.	36	252.692	»	49.740,60	4.110	53.850,60	
10. Id. á plazo fijo.	6	84.000	»	450,28	2.400	2.850,28	
11. Id. para caso de vida y muerte, tabla 7.ª.	1	60.000	»	353,35	2.580	2.933,35	
12. Id. para caso de vida, fondo perdido, tablas 8.ª y 9.ª.	12	196.629	»	10.836,81	11.028,25	21.865,06	
13. Id. de reemplazo, 4.ª y 2.ª combinación.	40	160.000	»	20.317,07	7.297	27.614,07	
14. Id. de quintas, 4.ª clase.	1	6.000	»	5,458	»	5,458	
15. Id. de id., 2.ª id.	7	42.000	»	2.892,74	3.099	5.992,74	
16. Id. de id., 3.ª id.	6	36.000	»	4.831	»	4.831	
17. Id. de id., 4.ª id.	2	12.000	»	971	455	1.426	
	4.095	258.403.964,42	220.158,34	2.953.388,75	34.169,81	117.251,65	3.104.804,21

Balance de la Compañía general española de Seguros, cerrado en 31 de Diciembre de 1861.

ACTIVO.	
Comisionados, cuentas corrientes.	1.997.300,10
Caja.	20.174,22
Valores en cartera en títulos de la Deuda diferida.	550.975,12
Garantía en seguros de vida en id.	1.561.904,88
Banco de España.	197.375,14
Casa, calle de Zurita, núm. 20.	75.900
Casa, calle de las Huertas, núm. 67.	148.000
Material de la Compañía en la Dirección.	67.347,46
Idem id. en las provincias.	431.495,59
Depósito por siniestros marítimos.	300.000
Dividendo 22 de 1861.	30.000
Compañía antigua, resultado de la liquidación hasta hoy.	3.334.758,78
Rs. vn.	8.415.731,29

PASIVO.	
Comisionados, cuentas corrientes.	290.858,97
Dividendos del 19 al 21.	51.745
Depósito por venta de acciones.	74.493,59

EN DEPÓSITO POR OPERACIONES PENDIENTES.	
Seguros marítimos.	1.388.444,49
Idem de incendios.	1.094.464,03

Idem de vida, tabla 2.ª.	
Idem de id. 3.ª.	10.143,75
Idem de id. 4.ª.	21.838,66
Idem de id. 5.ª.	1.148.514,49
Idem de id. 6.ª.	87.820,62
Idem de temporales, tarifa 2.ª moderna.	105.755,05
Idem por la vida entera, tarifa 4.ª moderna.	106.633,02
Idem diferidos de ahorros, tarifas 4.ª y 5.ª id.	53.850,60
Idem de vida á fondo disponible en plazos fijos.	2.550,28
Idem para el caso de vida, tarifas 8.ª y 9.ª moderna.	21.865,06
Idem para el id. y muerte, tarifa 7.ª id.	2.933,35

Idem de quintas, clase 1.ª.	5,458
Idem id. 2.ª.	5.992,74
Idem id. 3.ª.	4.831
Idem id. 4.ª.	1.426
Idem de reemplazo, 1.ª y 2.ª combinación.	27.614,07

Compañía antigua, resultado de la liquidación hasta hoy.	1.485,84
	3.522.487,51
Capital efectivo del 5 por 100.	4.000,000
Fondo de reserva.	25.862,38
Capital de beneficios.	867.381,40
Rs. vn.	8.415.731,29

GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

DEMOSTRACION DE LAS CUENTAS QUE HAN OPERADO GASTOS Y PRODUCTOS EN EL PRESENTE AÑO.	
Gastos.	
Siniestros marítimos procedentes de 1860.	4.072.794,08
Idem id. de 1861.	551.479,21
Idem de seguros contra incendios.	189.299,53
Gastos generales.	368.395,31
Beneficios en este año.	832.845,39
Rs. vn.	3.014.816,55

SANTO DEL DIA.

San Proto y San Jacinto, mártires.

Cuarenta Horas en el Oratorio de la calle de Cañizares.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Setiembre de 1862.

HORAS.	Barómetro al nivel del mar.	Temperatura en el termómetro Réaumur.	Temperatura en el termómetro Centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	706,33	11,5	14,4	N. E.	Lluvias.
9 m.	705,24	13,3	16,6	N. E.	Nubes.
12 m.	704,77	17,4	21,8	O. S. O.	Idem.
3 t.	704,21	17,8	22,2	O. S. O.	Casi cub.
6 t.	704,04	16,6	20,7	N. O.	Idem.
9 t.	704,78	13,8	17,2	N. O.	Idem.
Temperatura máxima del día.		20,4	25,1		
Temperatura máxima al sol.		24,2	30,2		
Temperatura mínima del día.		11,4	13,9		
Evaporación en las 24 horas.		7,2	milímetros.		
Lluvia en las 24 horas.		3,2	milímetros.		

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Setiembre á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LOCA. LIDADES.	Barómetro al nivel del mar.	Temperatura.	Dirección del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Madrid.	761,2	16,6	N. E.	Nubes.	»
Barcelona.	760,0	22,0	S. O.	Cubierto.	Tranquila.
Palma.	762,2	25,0	»	Casi cub.	Idem.
Alicante.	761,4	25,2	Sur.	Nubes.	En calma.
Granada.	762,4	23,4	O. S. O.	Casi desp.	»
Id. ayer.	767,2	20,8	E. E.	Cubierto.	»
Oviedo.	761,3	17,6	N. N. O.	Casi cub.	»
Burgos.	764,6	14,9	S. S. O.	Nubes.	»
Albacete.	760,9	21,8	S. O.	Despejado.	»

A las ocho de la mañana.

Mar. ayer.	762,2	18,0	Este.	Nubes.	En calma.
Bay. id.	»	»	»	»	»
grest id.	761,3	14,0	Norte.	Cubierto.	De leva.

Operaciones pendientes en fin de 1861.

(This table is identical to the one in the first block, located on the left side of the page.)

Balance de la Compañía general española de Seguros, cerrado en 31 de Diciembre de 1861.

(This table is identical to the one in the first block, located on the left side of the page.)

ACTIVO.

(This table is identical to the one in the first block, located on the left side of the page.)

PASIVO.

(This table is identical to the one in the first block, located on the left side of the page.)

EN DEPÓSITO POR OPERACIONES PENDIENTES.

(This table is identical to the one in the first block, located on the left side of the page.)

(This table is identical to the one in the first block, located on the left side of the page.)

GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

(This table is identical to the one in the first block, located on the left side of the page.)

SANTO DEL DIA.

San Proto y San Jacinto, mártires.

Cuarenta Horas en el Oratorio de la calle de Cañizares.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Setiembre de 1862.

(This table is identical to the one in the first block, located on the left side of the page.)

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Setiembre á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

(This table is identical to the one in the first block, located on the left side of the page.)

A las ocho de la mañana.

(This table is identical to the one in the first block, located on the left side of the page.)

bajo aperechimiento de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Setiembre de 1862.—José Perez Martinez. 4818

D. Juan Pedro Souviron, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad &c.

Por el presente se convoca á todas las personas que se crean con derecho á oponerse á la cancelación de las hipotecas que después se expresarán, para que en el improrogable término de 30 días comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del infrascrito á deducir las acciones que consideren asistidas; bajo aperechimiento que trascurrido que sea dicho término sin haberlo efectuado, en su rebeldía se declararán presuntas, nulas, canceladas y de ningún valor, cuyas hipotecas son las que siguen:

Una constituida por escritura otorgada el 7 de Marzo de 1782 ante D. Miguel Fernandez de la Herran por D. Juan Oliver Copons y Búrgos y Doña Isabel García, su mujer, con una huerta con su noria, casa y demás en el arroyo del Judío, confinante con tierras de la Torre de la Palma, huerta de Andrés Gil y camino Real de Velez, al saneamiento de la venta hecha á Don Francisco la Sala de una casa en la calle de Zereuela y Horno Viejo.

Otra constituida por el D. Juan Oliver en escritura otorgada el 15 de Noviembre de 1799 ante D. José Sanchez de Castilla, con una hacienda de huerta en el partido de la Legua, confinante con el camino de Velez, el arroyo del Judío, tierras de Andrés Gil y las arenas del mar, al saneamiento de la venta de una casa y portal accesorio en la calle del Toril, núm. 6, de la manzana 39, que enajenó á D. José Canón.

Y otra constituida por el propio D. Juan Oliver con la misma hacienda huerta, por escritura de 31 de Enero de 1800 ante Don Francisco María Piñón, al saneamiento de la venta hecha á Don Juan Dolio de una casa en la calle que bajaba del Toril á la plazuela de D. Juan de Torres, núm. 5, de la manzana 39.

Pues así lo tengo mandado en providencia dictada en esta día á solicitud de Doña Isabel Oliver y García, de este domicilio, actual propietario de la indicada hacienda.

Dado en la ciudad de Málaga á 16 de Agosto de 1862.—Juan P. Souviron.—De mandato de S. S., Rafael Gomez Palomo. 4819

D. Sebastian Martinez Negrón, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Á todas las personas que el presente vieren hago saber que por parte de D. Francisco Ruiz Perez, vecino de la villa y corte de Madrid, como apoderado de la Sra. Doña Aureliana Muñoz Benito, de igual vecindad, se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda interdicto de adquirir la posesion de los bienes correspondientes á la capellanía laical, memoria de misas, con patronato familiar, activo y pasivo que fundó Doña María de Medina en la villa de Valdestillos en 10 de Agosto de 1628 ante el Escribano de dicha villa D. Tomás de Berceiro sobre 2.000 ducados en metálico que habian de darse y situarse en renta á razón de 20 al millar, que habian de salir de los bienes que heredó D. Pedro de Medina su hermano; y si no habia bastante, hubiera de cubrirse aquella suma de sus bienes, cuyo último poseedor lo fué D. Lorenzo Muñoz Benito, que falleció en el hospital de Madrid en 8 de Diciembre de 1853, por cuya razon, y la de no haber dejado descendientes ni otro hermano varón, se ha transmitido el derecho á su hermana la Doña Aureliana Muñoz Benito, y en vista de su solicitud se proveyó el auto que á la letra copio:

Auto.—Por presentado con la fundacion, poder, partidas y demás que contiene, y por lo que resulta de todo, no poseyendo nadie ni á título de dueño ni de usufructuario, dese la posesion interina de los bienes de aquella á Doña Aureliana Muñoz Benito, y en su nombre á su apoderado sin perjuicio de tercero, á cuyo efecto se da comision al alguacil de servicio para que lo verifique por ante Escribano en cualquiera de ellos á voz y nombre de los demas; y hecho, dese cuenta.

Juzgado de primera instancia de Olmedo á 23 de Agosto de 1862, de que yo el Escribano doy fe.—Sebastian Martinez Obregon.—Ante mí, Juan Martin Carreño.

Y en conformidad á lo dispuesto por el art. 700 de la ley de Enjuiciamiento civil, he mandado se publique el auto inserto, segun se dispone por dicha ley.

Dado en Olmedo á 4 de Setiembre de 1862.—Sebastian Martinez Obregon.—Por su mandato, Juan Martin Carreño. 4821

PARTIDO NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Una correspondencia de Francfort, dirigida á uno de los periódicos de París con fecha 4 del corriente, dice: «La adhesion del Senado al tratado de comercio con la Francia ha merecido la aprobacion pública: ninguno de nuestros periódicos, aun de los que se muestran más decididos partidarios del Austria, se ha atrevido á atacar semejante resolucion. El Senado de Francfort no podia obrar de otro modo: el Tribunal de Comercio, encargado de presentar el informe fundado acerca del referido documento, se habia pronunciado unánimemente en favor de una ampliacion de relaciones mercantiles con la Francia. De conformidad con la Constitucion, el Cuerpo senatorial ha prestado su sancion al tratado, con reserva de la aprobacion del Cuerpo legislativo. Empero nadie pone en duda que esta ratificacion tendrá efecto, puesto que el Cuerpo legislativo de Francfort se ha declarado siempre en favor del libre cambio y de una disminucion de los derechos actuales del arancel.»

Leemos en la Gazette de Varsovia lo que sigue: «El Emperador Alejandro, á propuesta del Gran Duque Constantino, ha concedido gracia completa á un detenido político, á M. Kocjanowski, desterrado en Siberia desde 1851. Ha decretado además la restitucion de los dominios pertenecientes al Conde Stanislaw Ostrowski, confiscados por órden del Emperador Nicolás después de la revolucion polaca de 1831.»

El día 6 del corriente debió espirar, segun anunciaba un despacho telegráfico de Ragusa, el armisticio celebrado el 29 ó el 30 del mes último por Omer

Baja y el Príncipe Nicolás de Montenegro y confirmado por la Puerta.

No se sabe todavía oficialmente en París, dice la Patrie del 8, por la vía diplomática si el General en Jefe otomano ha exigido en efecto del Príncipe el reconocimiento de la soberanía de la Puerta. Empero exige positivamente el establecimiento á través de la parte oriental del Principado, desde Nikitsich á Sporge, de un camino militar abierto constantemente á las tropas turcas, de suerte que ponga en comunicación fácil la Herzegovina con la Albania.

Esta última pretension, añade aquel periódico, excede en mucho á todas las formuladas hasta el día. Bastará en efecto hacer observar que, si bien los Principados moldo-vilacos están sometidos á la soberanía de la Puerta, la entrada en el territorio está absolutamente prohibida á las tropas turcas. Se nos asegura á este propósito que los Representantes de las grandes Potencias, á instigacion de M. Moustier, han obrado colectivamente en Constantinopla á fin de obtener un arreglo.

Segun noticias de la Plata, recibidas por el paquete de Southampton, el trabajo de reconstitucion de la República argentina prosigue con lentitud. La Cámara de los Diputados del Congreso federal no ha discutido todavía sobre la decision del Senado que, aplazando la eleccion definitiva de la capital, anexiona la provincia de Buenos-Aires. En este particular se suponia que la resolucion del Senado encontraría serios obstáculos en la otra Cámara; y aun en el caso de que se venciesen, creia cierto que el plan del General Mitre sería desechado por el voto de la Asamblea provincial de Buenos-Aires, donde reúne mayoría, especialmente desde las últimas elecciones, el partido que quiere conservar la autonomia de la provincia. Ocupábase en todos los puntos de la Confederacion de la eleccion de los Representantes que han de nombrar Presidente y Vicepresidente de la República. Mira entre el único candidato para la presidencia. En cuanto á la vicepresidencia, se presentaban dos candidatos casi con iguales probabilidades de éxito: el General Taboada, Gobernador de Santiago, y el Senador federal D. Marcos País.

En el Brasil, la Cámara de los Diputados terminaba tranquilamente la discusion de los presupuestos. No se repetian ya los acalorados debates que en el primer mes de la legislatura se habian suscitado, ocupándose el país y el Parlamento exclusivamente en la gestion de los asuntos.

INTERIOR.

MADRID.—Estos últimos días han salido á luz en esta corte algunos libros muy importantes: citaremos, entre otros, La Verdad del Progreso, de D. Severo Catalina; el segundo tomo de la Historia crítica de la Literatura española del Sr. Amador de los Rios; el Sr. Martín Matos ha publicado el segundo tomo de su obra filosófica El Espiritualismo, y el Sr. Marqués de Pidal el segundo tomo tambien de su Historia de las alteraciones de Aragon en tiempo de Felipe II.

Los objetos relativos al ramo de instruccion pública, presentados en la Exposicion universal, parece, segun escriben de Londres, que no han ofrecido grande importancia ni ventajas en sus aplicaciones. Sin embargo, creemos que el Sr. Cardener, que ha ido á estudiar estos objetos, que regresará á Madrid el 18 al 20 del actual, y que piensa publicar un libro acerca del particular, dará á conocer en todos sus detalles los adelantos que de la indicada Exposicion puede prometerse el ramo de instruccion pública.

BARCELONA 8 de Setiembre.—En la vecina villa de Gracia se organiza la importante asociacion de la Caridad Cristiana, que tan humanitarios resultados está produciendo entre los enfermos indigentes de esta capital. Malassa, Vich, Lavandá y otros puntos. No es solo esta la institucion benéfica que prospera en esta villa, sino que á más de las conferencias de San Vicente de Paul, de la escuela de pírvulos y de la beneficencia domiciliaria, acaba de plantearse una escuela dominical en las salas de la habitacion del sacerdote custodio de la iglesia de San José. Segun dicen, la clase obrera de aquella poblacion tomó gran interés para el completo desarrollo de tan importantes instituciones. (Diario.)

CÓRDOBA 9 de Setiembre.—Están muy adelantadas las obras de la extensa y preciosa tienda que se ha levantado en la Chozo del Cojo, en que el Excmo. Ayuntamiento recibirá á la Real Familia. Es considerable el número de personas que por las tardes van á aquel sitio á ver la expresada tienda.

Por lo que respecta á los señores profesores de instruccion primaria, aceptando el pensamiento que emitimos en uno de los anteriores números, piensan socorrer con limosnas en metálico á los infelices ciegos que imploran para su subsistencia la caridad pública. De ese modo se logrará que esos seres, que tan dignos son de compasion por vivir rodeados de eternas sombras sin ver las esplendentes galas de la madre naturaleza ni los objetos más gratos á su corazon, se asocien al júbilo que excita en todas las clases la venida de la Soberana de Castilla.

Los preparativos que está haciendo la compañía del ferrocarril de Córdoba á Sevilla para la recepcion de SS. MM. y AA. son sumamente notables, segun los informes que se nos han suministrado. Además de estarse construyendo en los talleres de la compañía un magnífico tren Régio que nada dejará que desear á los más exigentes en materia de buen gusto, en las estaciones de Córdoba y Sevilla se hacen arcos triunfales, tan elegantes por su forma como ricos por sus adornos; preciosas fuentes con saltadores de agua, y primorosos parterres, que darán á aquellas un aspecto bellísimo y encantador. Amuebladas y decoradas con fastuosa esplendor, lucirán profusion de banderas, orillamas, colgaduras y caprichosas y vistosísimas iluminaciones. En todas las demás estaciones de la linea se colocarán banderas, estandartes y colgaduras, y en muchas de ellas arcos triunfales erigidos de acuerdo con la empresa, por las municipalidades de los pueblos que atraviesa el ferrocarril. Creemos que la

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE ZARAGOZA A PAMPLONA.

El Consejo de Administracion de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores poseedores de obligaciones que el cupon núm. 5, que viene en 1.º de Octubre próximo, será satisfecho desde dicho día á razón de 85 rs. 30 céntos. (Francos 7.50 por cupon.)

En Madrid, en casa del Excmo. Sr. D. José de Salamanca, paseo de Recoletos.

En París, en el de la Banque D. Luis de Cuadra, calle Taibout, núm. 59.

En Lyon, Marsella, Tolosa y Burdeos, en el Sindicato de Agentes de cambio.

Madrid 7 de Setiembre de 1862.—El Secretario, José Gomez Acebo. 4797—2

SE HACE SABER AL PÚBLICO, QUE HABIÉNDOSE

disuelto la sociedad titulada Echazarreta, Arizti y compañía, ha acordado la misma la venta de la fabrica de papel continuo de su pertenencia con todos sus pertenecidos y agregados, sita en el lugar de Irura, cerca de la villa de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, la cual se verificará en pública licitacion, por presidencia del señor Juez de primera instancia del partido de Tolosa, en la sala de su Juzgado á las once horas del día 20 de Octubre próximo venidero.

Las condiciones de esta venta se hallarán de manifiesto en casa del suscriptor en esta misma villa.

Tolosa 10 de Setiembre de 1862.—El socio Gerente, J. Gregorio de Echazarreta. 4823—39

SE HAN EXTRAVIADO LOS PRIVILEGIOS DE JUROS

Uno de 8.000 mrs. en las alcabalas del Valle de Trigueros, merindad de Palencia, en cabeza de D. Gutierrez de Robles.

Otro de 44.080 mrs. en las alcabalas de Alpujarras de Granada, en cabeza de Diego Perez Santisteban.

Si alguno supiese el paradero de dichos privilegios se servirá dar aviso á D. Francisco Rodriguez Lopez, que vive calle de los Reyes, núm. 20, cuarto segundo de derecha. 4820

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 10 de Setiembre de 1862.

Fondos franceses.	1/3 por 100.	69.60
Españoles.	1/4 por 100 interior.	66.70
Consolidados.		93.5/8 á 3/4.

Amberes 5 de Setiembre.—Interior, 47-75.—Diferida, 43-80.

Amsterdam 5 de Setiembre.—Interior, 48 3/16.—Diferida, 44 1/8.

Frankfort 5 de Setiembre.—Interior, 48 1/8.—Diferida, 44 1/4.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CINCO (lírico-dramático).—A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Marina, zarzuela en dos actos.—El último mono, zarzuela en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Astucia y amor, zarzuela nueva en dos actos.—La edad en la boca.

CINCO DE PRICE.—A las ocho y media de la noche.—Variada y escogida funcion.—Después de los diferentes trabajos grotescos y ejercicios gimnásticos y ecuestres, ejecutados por varios de los artistas, tomará tambien parte J. Henry Cooke,